



GEF/A.5/02
5 de mayo de 2014

Quinta Asamblea del FMAM
28 y 29 de mayo de 2014
Cancún (México)

Punto 4 del temario

TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO



PUNTO 1 DEL TEMARIO. CEREMONIA INAUGURAL

La sesión inaugural de la Quinta Asamblea del FMAM se ha organizado en colaboración con el Gobierno anfitrión. Comprende una declaración del Presidente de México y otra de la Directora Ejecutiva y Presidenta del FMAM.

PUNTO 2 DEL TEMARIO. ELECCIÓN DE UN PRESIDENTE

2. De conformidad con lo estipulado en el párrafo 12 del *Reglamento de la Asamblea del FMAM*, la Asamblea elegirá un Presidente de entre los representantes presentes. El Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea constituirán la mesa directiva de la reunión. El Director Ejecutivo actuará como miembro *ex officio* de dicha mesa directiva, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 15 del mencionado *Reglamento*.

3. Se invita a la Asamblea a elegir a su Presidente.

PUNTO 3 DEL TEMARIO ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES

4. De conformidad con lo estipulado en el párrafo 12 del *Reglamento de la Asamblea del FMAM*, la Asamblea elegirá dos Vicepresidentes de entre los representantes presentes. Un Vicepresidente será un representante de un Participante que sea un país receptor; el otro Vicepresidente será un representante de un Participante que sea un país no receptor.

5. Se invita a la Asamblea a elegir a sus dos Vicepresidentes.

PUNTO 4 DEL TEMARIO. APROBACIÓN DEL TEMARIO Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

6. Se ha enviado el temario provisional (documento GEF/A.5/01) a todos los participantes para su consideración por la Asamblea.

7. Además de las sesiones plenarias que tendrán lugar durante los dos días de la Asamblea, se analizarán siete temas principales en mesas redondas de alto nivel para ministros y otros jefes de delegación. El 29 de mayo, durante la sesión plenaria de la tarde, se presentará un resumen oral de las conclusiones de cada mesa redonda.

8. Para destacar la importancia de la red del FMAM, el programa de la Asamblea brinda a los Participantes la oportunidad de asistir a eventos paralelos organizados por los asociados del FMAM. Estos eventos tendrán lugar del domingo 25 de mayo al martes 27 de mayo.

9. El programa provisional de la Asamblea se adjunta como anexo al presente documento.

10. Se invita a la Asamblea a aprobar el temario de su quinta reunión.



PUNTO 5 DEL TEMARIO. ENMIENDAS AL INSTRUMENTO

11. Según lo establecido en el párrafo 34 del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, las enmiendas del Instrumento deberán ser aprobadas por consenso por la Asamblea previa recomendación del Consejo, tras considerar las opiniones de los Organismos de Ejecución y el Depositario, y entrarán en vigor después de su aprobación por los Organismos de Ejecución y el Depositario de conformidad con sus normas y procedimientos respectivos.

12. Las enmiendas propuestas se enuncian en el documento GEF/A.5/09, *Enmiendas al Instrumento*.

13. Se invita a la Asamblea a que examine las enmiendas propuestas, a fin de aprobarlas por consenso y comunicarlas a los Organismos de Ejecución y el Depositario para su aprobación.

14. Proyecto de decisión: "*La Quinta Asamblea del FMAM*,

recordando el párrafo 34 del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado,

Habiendo considerado las recomendaciones del Consejo del FMAM sobre las enmiendas propuestas al Instrumento,

1. aprueba por consenso las siguientes enmiendas al Instrumento:

Eliminar el actual párrafo 6 y reemplazarlo por un nuevo párrafo 6 con el siguiente texto:

6. En cumplimiento parcial de sus objetivos, el FMAM:

a) Se encargará, en forma provisional, de la dirección del mecanismo financiero para la puesta en práctica de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), de conformidad con los acuerdos o convenios de cooperación que se celebren con arreglo a los párrafos 27 y 31 del presente Instrumento. Asimismo, deberá estar dispuesto a financiar el costo total convenido de las actividades que se describen en el párrafo 1 del artículo 12 de la CMNUCC. El FMAM deberá estar dispuesto a seguir sirviendo los propósitos del mecanismo financiero para la aplicación de la CMNUCC cuando así se lo solicite la Conferencia de las Partes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de su artículo 11. A tal efecto, el FMAM funcionará bajo la dirección de la Conferencia de las Partes, que decidirá las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad

relacionados con la CMNUCC, y ante la cual deberá rendir cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de su artículo 11.

b) Proporcionará, en forma provisional, la estructura institucional necesaria para el funcionamiento del mecanismo financiero para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), de conformidad con los acuerdos o convenios de cooperación que se celebren con arreglo a los párrafos 27 y 31 del presente Instrumento. El FMAM deberá estar dispuesto a seguir sirviendo los propósitos del mecanismo financiero para la aplicación del CDB cuando así se lo solicite la Conferencia de las Partes en virtud del párrafo 3 de su artículo 21. A tal efecto, el FMAM funcionará bajo la dirección de la Conferencia de las Partes, que decidirá las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad a los efectos del CDB, y ante la cual deberá rendir cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de su artículo 21.

c) Estará dispuesto a desempeñarse como entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. A tal efecto, el FMAM funcionará bajo la dirección de la Conferencia de las Partes, que decidirá las políticas, la estrategia, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad a los efectos del mencionado convenio, y ante la cual deberá rendir cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 a) de su artículo 13.

d) Estará dispuesto a desempeñarse como mecanismo financiero de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África (CNULD), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 b) del artículo 20 y en el artículo 21 de la Convención. El Consejo considerará y aprobará medidas tendientes a facilitar la colaboración entre el FMAM y la CNULD, y de los países hacia las naciones afectadas, en particular las de África.

e) Funcionará como una de las entidades que integran el mecanismo financiero del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, de conformidad con los párrafos 5, 6 y 8 de su artículo 13. A tal efecto, el FMAM seguirá las orientaciones de la Conferencia de las Partes, a la que rendirá cuentas. La Conferencia de las Partes brindará orientación sobre las estrategias generales, las políticas, las prioridades programáticas y las condiciones que otorguen el derecho a acceder a los recursos financieros y utilizarlos. Asimismo, la Conferencia de las Partes impartirá orientaciones al FMAM respecto de una lista indicativa de categorías de actividades que podrán recibir apoyo, y aportará los recursos para sufragar los costos adicionales convenidos que permitan obtener beneficios ambientales mundiales y la



totalidad de los costos convenidos de algunas actividades habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 13 del Convenio.

Eliminar los incisos e) y f) del párrafo 2 del Instrumento y reemplazarlos por un nuevo inciso e) con el siguiente texto:

e) productos químicos y desechos.

Eliminar el inciso b) del párrafo 9 y reemplazarlo por un nuevo inciso b) con el siguiente texto:

b) Todas las demás donaciones del FMAM podrán otorgarse a los países receptores que reúnan las condiciones y, en su caso, para otras actividades que promuevan los objetivos del Fondo de conformidad con este párrafo y con cualquier otro criterio de admisibilidad adicional determinado por el Consejo. Un país podrá recibir donaciones del FMAM si puede contraer préstamos del Banco Mundial (BIRF y/o AIF) o si reúne las condiciones para recibir asistencia técnica del PNUD por conducto de su objetivo de la distribución de recursos con cargo a los fondos básicos (específicamente TRAC-1 y TRAC- 2). Las donaciones otorgadas por el FMAM para actividades comprendidas en una de las áreas focales contempladas en la convención o los convenios mencionados en el párrafo 6, pero fuera del marco del mecanismo financiero de esos instrumentos, solo podrán otorgarse a los países receptores que reúnan las condiciones y que sean partes en el convenio o la convención de que se trate.

Eliminar el párrafo 11 y reemplazarlo por un nuevo párrafo 11 con el siguiente texto:

11. El FMAM tendrá una Asamblea, un Consejo y una Secretaría que incluirá una oficina de evaluación independiente. De conformidad con el párrafo 24, un Grupo Asesor Científico y Tecnológico (STAP) prestará asesoramiento según corresponda.

Ampliar el párrafo 21 a fin de incluir a la Oficina de Evaluación Independiente en un nuevo inciso i) con el siguiente texto:

21. i) establecer una Oficina de Evaluación Independiente presidida por un director, que será designado por el Consejo y dependerá de este. La oficina tendrá la responsabilidad de llevar a cabo evaluaciones independientes en consonancia con las decisiones del Consejo;

El actual inciso i) se convertirá en un nuevo inciso j) con el siguiente texto:

j) desempeñar las demás funciones que el Consejo encomiende a la Secretaría.



2. invita a la Directora Ejecutiva y Presidenta del FMAM a presentar esta enmienda a los Organismos de Ejecución y al Depositario, y a pedirles que la adopten de conformidad con sus normas y reglamentos;
3. invita a la Directora Ejecutiva y Presidenta del FMAM a informar a todos los Participantes sobre la entrada en vigor de la enmienda una vez que haya sido aprobada por los Organismos de Ejecución y el Depositario.

PUNTO 6 DEL TEMARIO. INFORME SOBRE EL FONDO FIDUCIARIO DEL FMAM

15. El Depositario del Fondo Fiduciario del FMAM ha preparado para la Asamblea un informe sobre los recursos puestos a disposición del Fondo Fiduciario del FMAM durante el período del FMAM-5 (del 1 de julio de 2010 al 31 de marzo de 2014).
16. Se invita a la Asamblea a tomar nota del documento GEF/A.5/06, *Informe retrospectivo sobre el financiamiento del FMAM-5*.

PUNTO 7 DEL TEMARIO. PRESENTACIÓN SOBRE EL "FMAM 2020"

17. Un informe sobre estrategia a largo plazo para el FMAM (FMAM 2020) se encuentra a disposición de la Asamblea en el documento GEF/A.5/10.
18. Durante la sesión plenaria se hará una presentación.

PUNTO 8 DEL TEMARIO. INFORME SOBRE LA SEXTA REPOSICIÓN DE RECURSOS DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FMAM

19. Se entrega a la Asamblea un informe sobre la sexta reposición del Fondo Fiduciario del FMAM (documento GEF/A.5/07, *Resumen de las negociaciones sobre la sexta reposición del Fondo Fiduciario del FMAM*).
20. Se invita a la Asamblea a tomar nota de los acuerdos relativos a la reposición de recursos.

PUNTO 9 DEL TEMARIO. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO ASESOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO (STAP)

21. Se encuentra a disposición de la Asamblea el documento GEF/A.5/03, *Report of the Scientific and Technical Advisory Panel to the Fourth GEF Assembly* (Informe del Grupo Asesor Científico y Tecnológico a la Quinta Asamblea del FMAM). Se invita a la Asamblea a considerar la visión del STAP relativa al FMAM-6 y más allá de este.
22. Se invita al presidente del STAP a hacer uso de la palabra en sesión plenaria.

PUNTO 10 DEL TEMARIO. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN DEL FMAM



23. En concordancia con lo dispuesto en el párrafo 14 del *Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado*, la Asamblea examinará la política general del FMAM, y examinará y evaluará el funcionamiento del FMAM sobre la base de los informes presentados por el Consejo.

24. El *Quinto estudio sobre los resultados globales del FMAM* se encuentra a disposición de la Asamblea en el documento GEF/A.5/04. El Consejo del FMAM pidió que se preparara el quinto estudio sobre los resultados globales del FMAM, y aprobó los términos de referencia para el estudio en su reunión de junio de 2012.

25. Se invita al director de la Oficina de Evaluación del FMAM a hacer uso de la palabra en sesión plenaria y a analizar las conclusiones significativas del quinto estudio sobre los resultados globales del FMAM.

PUNTO 11 DEL TEMARIO. INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL FMAM

26. En el párrafo 14 del *Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado* se solicita a la Asamblea que examine permanentemente la participación en el Fondo. Actualmente el FMAM cuenta con 183 Estados miembros. En el documento GEF/A.5/05 se presenta una lista de los Estados que participan en el FMAM, con indicación de la fecha en que la Secretaría haya recibido su instrumento de participación, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 7 del Instrumento.

27. Se invita a la Asamblea a tomar nota del informe.

PUNTO 12 DEL TEMARIO. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES

28. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del *Reglamento de la Asamblea del FMAM*, las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y los asesores deberán ser presentados al Director Ejecutivo a más tardar tres días antes de la primera sesión a la que vayan a asistir. Se recuerda a las delegaciones que deben presentar sus credenciales a la Secretaría antes de la reunión. La mesa directiva examinará las credenciales y preparará un informe.

29. Se invita a la mesa directiva a presentar el informe a la Asamblea.

PUNTO 13 DEL TEMARIO. MESAS REDONDAS DE ALTO NIVEL CON LA PARTICIPACIÓN DE MINISTROS Y OTROS JEFES DE DELEGACIÓN

30. Se presenta a la Asamblea el documento GEF/A.5/Inf.02, *Round Table Discussions*, un documento sobre las mesas redondas de la Asamblea del FMAM.

31. Las mesas redondas serán componentes fundamentales de la Asamblea del FMAM que tendrá lugar en Cancún (México) el 28 y 29 de mayo de 2014. En las sesiones, programadas para el 28 de mayo de 2014, de 14.30 a 18, y el 29 de mayo de 2014, de 9 a 12.,



se debatirá cómo el FMAM y los países pueden encarar mejor los desafíos del medio ambiente mundial.

32. Dos sesiones de mesa redonda tendrán lugar al mismo tiempo en la tarde del miércoles 28 de mayo y en la mañana del jueves 29 de mayo. Se dispondrá de servicios de interpretación simultánea en español, francés e inglés.

33. Las sesiones de mesa redonda se centrarán en elementos clave de la visión “FMAM 2020” y las estrategias y los programas del FMAM-6, a través de los cuales el Fondo cumplirá con su misión de convertirse en un adalid del medio ambiente mundial. En la Asamblea se tratarán en mesa redonda siete temas principales: financiamiento del crecimiento ecológico; capital natural; papel de la legislación para acelerar e intensificar el cambio a escala nacional; sostenibilidad y resiliencia de las ciudades; vínculo entre los recursos hídricos, los alimentos y la energía; productos básicos sostenibles, y acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y el marco posterior a 2015: Un programa prospectivo.

34. En las mesas redondas participarán oradores de distintos sectores, entre ellos: Gobiernos, organismos internacionales y el sector privado. Podrán asistir los invitados a la Asamblea, a quienes se alienta a participar y formular preguntas y comentarios.

35. Las mesas redondas se han estructurado de manera que fomenten el diálogo moderado, interactivo y fluido entre los participantes.

36. En cada mesa redonda un relator resumirá, al final de la sesión, las recomendaciones clave surgidas de los debates, y ayudará a la Secretaría a redactar el resumen preparado por el Presidente, que ha de presentarse a la sesión plenaria.

PUNTO 14 DEL TEMARIO. DECLARACIONES DE LAS AUTORIDADES MÁXIMAS DE LOS ORGANISMOS DEL FMAM

37. Se invita a hacer uso de la palabra en sesión plenaria a las autoridades máximas de los organismos del FMAM. Se conceden a cada orador cinco minutos para formular su declaración.

PUNTO 15 DEL TEMARIO. DECLARACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CONVENIOS Y LAS CONVENCIONES

38. Se invita a hacer uso de la palabra en sesión plenaria a los Secretarios Ejecutivos de los convenios y las convenciones internacionales sobre el medio ambiente respecto de los cuales el FMAM actúa como mecanismo de financiamiento. Se conceden a cada orador cinco minutos para formular su declaración.

PUNTO 16 DEL TEMARIO. DECLARACIONES EN NOMBRE DE LOS GRUPOS DE PAÍSES REPRESENTADOS



39. Se solicita a los representantes de los grupos de países del FMAM que expresen las opiniones de sus representados sobre los temas incluidos en el temario de la Asamblea.

40. Los grupos de países tendrán de tres a cinco minutos para formular sus declaraciones. El texto de las declaraciones, que puede ser más extenso que las declaraciones orales, se publicará en el sitio web de la Asamblea.

41. Se invita a otros ministros, que no representen a un grupo de países, a expresar las opiniones de sus Gobiernos sobre los temas tratados en la Asamblea a través de declaraciones escritas, que se publicarán en el sitio web de la Asamblea.

42. Se invita a hacer uso de la palabra en sesión plenaria a cada uno de los 32 grupos de países del FMAM. El orden de oradores se proporcionará en la Asamblea.

PUNTO 17 DEL TEMARIO. DECLARACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

43. Se invita a hacer uso de la palabra en sesión plenaria al representante seleccionado por las organizaciones de la sociedad civil acreditadas por el FMAM. Se conceden al orador cinco minutos para formular su declaración.

PUNTO 18 DEL TEMARIO. RESUMEN DE LO DISCUTIDO EN LAS MESAS REDONDAS DE ALTO NIVEL

44. Se presentará a la sesión plenaria un resumen oral de cada una de las conclusiones de las mesas redondas.

PUNTO 19 DEL TEMARIO. PRESENTACIÓN DEL RESUMEN PREPARADO POR EL PRESIDENTE

45. De conformidad con lo estipulado en el párrafo 24 del *Reglamento de la Asamblea del FMAM*, el Presidente, en consulta con la mesa directiva, preparará un resumen de las principales deliberaciones y conclusiones de la Asamblea. Toda recomendación o decisión aprobada por la Asamblea se incluirá como apéndice en dicho resumen.

46. Se invita al Presidente a presentar el resumen en sesión plenaria para su aprobación.

PUNTO 20 DEL TEMARIO. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

47. El Presidente dará por finalizada la Asamblea.



Programa provisional

Miércoles, 28 de mayo de 2014

Sesión de la mañana

08.30 – 09.00	Punto 1 del temario	Ceremonia inaugural
09.00 – 09.15	Punto 2 del temario Punto 3 del temario Punto 4 del temario	Elección de un Presidente Elección de los Vicepresidentes Aprobación del temario y organización de las actividades
09.15 – 09.45	Punto 5 del temario	Enmiendas al Instrumento
09.45 – 10.15	Punto 6 del temario	Informe sobre el Fondo Fiduciario del FMAM
10.15 – 10.30	Punto 7 del temario	Presentación sobre el "FMAM 2020"
10.30 – 11.00	Punto 8 del temario	Informe sobre la sexta reposición de recursos del Fondo Fiduciario del FMAM
11.00 – 11.30	Punto 9 del temario	Declaración del representante del Grupo Asesor Científico y Tecnológico (STAP)
11.30 – 12.00	Punto 10 del temario	Declaración del representante de la Oficina de Evaluación del FMAM
12.00 – 12.15	Punto 11 del temario	Informe sobre la participación en el FMAM
12.15 – 14.30		Almuerzo

Sesión de la tarde

14.30 – 18.00	Punto 13 del temario	Mesas redondas de alto nivel con la participación de ministros y otros jefes de delegación. Temas de las mesas redondas: financiamiento del crecimiento ecológico; capital natural; papel de la legislación para acelerar e
---------------	----------------------	---



intensificar el cambio a escala nacional; sostenibilidad y resiliencia de las ciudades

Jueves, 29 de mayo de 2014

Sesión de la mañana

09.00 – 12.15	Punto 13 del temario	Mesas redondas de alto nivel con la participación de ministros y otros jefes de delegación. Temas de las mesas redondas: vínculo entre los recursos hídricos, los alimentos y la energía; productos básicos sostenibles, y acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y el marco posterior a 2015: Un programa prospectivo
12.15 – 14.30		Almuerzo

Sesión de la tarde

14.30 – 15.00	Punto 12 del temario	Informe sobre las credenciales
15.00 – 15.30	Punto 14 del temario	Declaraciones de las autoridades máximas de los organismos del FMAM
15.30 – 16.00	Punto 15 del temario	Declaraciones de los representantes de los convenios y las convenciones
16.00 – 17.30	Punto 16 del temario	Declaraciones en nombre de los grupos de países representados
17.30 – 17.40	Punto 17 del temario	Declaración de un representante de las organizaciones de la sociedad civil
17.40 – 18.30	Punto 18 del temario	Resumen de lo discutido en las mesas redondas de alto nivel
18.30 – 19.00	Punto 19 del temario	Presentación del resumen preparado por el Presidente



19.00 – 19.30

Punto 20 del temario

Clausura de la Asamblea